

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 088-2016-CONCYTEC-P

Lima,

13 JUN. 2016

VISTOS: El Informe N° 155-2016-CONCYTEC-OGPP, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 106-2016-CONCYTEC-OGA, de la Jefa (e) la Oficina General de Administración del CONCYTEC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27293 (en adelante la Ley), y sus modificatorias se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión pública - PIP, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Oficio N° 078-2014-PCM/OGPP-OPI, de fecha 16 de julio del 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante OGPP PCM), señala que luego de la evaluación realizada, declara viable el citado PIP con base al Informe Técnico N° 061-2014-PCM/OGPP-OPI, asimismo, remite copia del estudio de factibilidad aprobado y el Formato SNIP 09 "Declaratoria de Viabilidad del proyecto", en cumplimiento de lo establecido en la Directiva;

Que, con Memorandum N° 165-2014-CONCYTEC-OGPP, de fecha 31 de julio del 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración, el Estudio de Factibilidad del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", con Código SNIP N° 162535;

Que, mediante Proceso por Encargo N° 01-2014-OEI-CONCYTEC, la Organización de Estados Americanos convocó el proceso de selección para la contratación del servicio de "Elaboración del Diseño Arquitectónico y desarrollo de Expediente Técnico de la Nueva Sede Institucional del CONCYTEC";

Que, con Oficios N° 045, N° 111 y N° 152-2016-CONCYTEC-SG, de fechas 18 de febrero, 6 de abril y 04 de mayo del 2016, respectivamente, la Secretaria General solicita a la OGPP PCM la evaluación del proyecto PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";

Que, mediante Oficio N° 186-2016-PCM/OGPP de fecha 3 de junio del 2016, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la PCM, señala que luego de la evaluación presentada como sustento a la OPI PCM, ha verificado la viabilidad del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" mediante Informe Técnico N° 028-2016-PCM/OGPP-OPI y Formato SNIP 17 y ha comunicado dicho resultado a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para su registro en el Banco de Proyectos;

Que, el Informe Técnico N° 028-2016-PCM/OGPP-OPI emitido por el Responsable de la OPI PCM, concluye que las modificaciones propuestas al Proyecto han sido adecuadamente sustentadas por la Unidad Ejecutora mediante Informe N° 061-2016-CONCYTEC-OGA, Informe N° 004-2016-CONCYTEC-OGPP/OFSP e Informe N° 116-2016-CONCYTEC-OGPP, verificando la viabilidad del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en el marco de lo dispuesto en el Numeral 27.2 del Artículo 27 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 106-2016-CONCYTEC-OGA, de fecha 9 de junio del 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General el registro del Formato SNIP 15 ante la OPI PCM, asimismo, hace suyo el Informe Técnico de revisión del expediente técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" de fecha 3 de mayo de 2016, el cual concluye que el expediente técnico contiene en su integridad las condiciones técnicas necesarias, y emite la conformidad al expediente técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", con código SNIP N° 162535. Asimismo, la Jefa de la Oficina General de Administración precisa que la unidad ejecutora del proyecto ha verificado la consistencia entre la información contenida en el desarrollo del expediente técnico y la expresada en el Informe Técnico N° 028-2016-PCM/OGPP-OPI, producto de lo cual elaboró el Formato SNIP 15, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado

de PIP Viable, solicitando la aprobación del expediente técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";

Que, mediante Informe N° 155-2016-CONCYTEC-OGPP, de fecha 10 de junio del 2016, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", con código SNIP N° 162535, sustentando que: i) El objetivo del PIP viable es "adecuadas condiciones físicas para brindar los servicios del CONCYTEC", ii) El PIP declarado viable consiste en la construcción e implementación de la sede para el CONCYTEC en un terreno afectado en uso, con un diseño arquitectónico y tecnológico que se adecúa a la conceptualización considerada en el perfil, con equipamiento que permita brindar el servicio con calidad, iii) Los componentes son: Infraestructura, equipamiento y rubro de intangibles, iv) El monto de inversión del PIP viable asciende a S/ 37,388,368.00 incrementándose como resultado de la elaboración del expediente técnico a S/ 81,368,497.60, debido a modificaciones no sustanciales en incremento de metrados, actualización de precios, mejoras en la tecnología de producción; precisando que ello significa un incremento del monto de la inversión en 118% en comparación con el PIP viable, indicando que la Oficina de Programación de Inversiones de la PCM evaluó la verificación de viabilidad del PIP y dio su conformidad mediante Informe Técnico N° 028-2016-PCM/OGPP-OPI; y, v) Señala que la Unidad Ejecutora del Proyecto: Oficina General de Administración, ha verificado mediante Informe N° 106-2016-CONCYTEC-OGA, la consistencia entre la información contenida en el desarrollo del expediente técnico y la expresada en el Informe Técnico N° 028-2016-PCM/OGPP-OPI, precisando que producto de ello se elaboró el Formato SNIP 15, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, indicando que el mismo ha sido elaborado acorde a la Ley y a la Directiva;

Que, con la visación de la presente Resolución, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, ratifica que se ha efectuado el registro del Formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del SNIP y que el monto de inversión a precio de mercado modificado del PIP "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", con código SNIP N° 162535 asciende a S/ 81,368,498.00 Soles;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

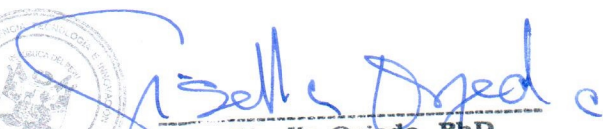
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", con código SNIP N° 162535, conforme a las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo monto de inversión a precio de mercado modificado asciende a S/ 81,368,498.00 Soles.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines que estimen correspondientes en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.


Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC